

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fecha doce (12) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), en el salón de reuniones del quinto (5to) nivel del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE), ubicado en la Avenida 27 de febrero, Núm. 559, sector Manganagua, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, con la presencia de los Señores: **Victor Castro Izquierdo**, Director Ejecutivo y Presidente del Comité; **Gerardo Lagares Montero**, Consultor Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Julio Cesar Santana de León**, Director Administrativo y Financiero; **Gerard Radhames de los Santos Valdez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la señora **Rosanna Leticia Alberto Pérez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública. Todos de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, quien dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que habian sido convocados para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**Único:** Conocer y decidir sobre la rectificación de las descalificaciones y lotes desiertos y su adjudicación, si procede, del proceso **INABIE-CCC-LPN-2022-0045**, para Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos UHT (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Bebida Láctea con Avena), para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

**Punto único.**

El presidente del Comité, señor Víctor Castro Izquierdo, tomó la palabra e indicó que como punto único de la agenda se conocerá y discutirá sobre rectificación de las descalificaciones y lotes desiertos y su adjudicación, si procede, del proceso para Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos UHT (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Bebida Láctea con Avena), para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación.

En ese sentido, el Asesor Legal del Comité explicó que, mediante Acta de Núm. 0313-2022 de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), dentro del marco del referido proceso, resultaron desiertos, los siguientes lotes:

Lotes desiertos
Lote 8 - 13A UHT - Monte Cristi
Lote 8 - 13A UHT - Monte Cristi
Lote 8 - 13A UHT - Monte Cristi

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Lote 9 - 13B UHT - Dajabon
Lote 9 - 13B UHT - Dajabon
Lote 9 - 13B UHT - Dajabon
Lote 11 - 14B UHT - María Trinidad Sánchez
Lote 11 - 14B UHT - María Trinidad Sánchez
Lote 11 - 14B UHT - María Trinidad Sánchez
Lote 12 - 16A UHT - Sánchez Ramírez
Lote 12 - 16A UHT - Sánchez Ramírez
Lote 12 - 16A UHT - Sánchez Ramírez
Lote 17 - 2A UHT - San Juan
Lote 17 - 2A UHT - San Juan
Lote 17 - 2A UHT - San Juan
Lote 18 - 2B UHT - San Juan
Lote 18 - 2B UHT - San Juan
Lote 18 - 2B UHT - San Juan
Lote 25 - 7A UHT - Duarte
Lote 25 - 7A UHT - Duarte
Lote 25 - 7A UHT - Duarte
Lote 28 - 8C UHT - Santiago
Lote 28 - 8C UHT - Santiago
Lote 28 - 8C UHT - Santiago


Esto así, porque los participantes que ofertaron para los mismos, y que podían resultar adjudicados de acuerdo a su capacidad instalada, fueron descalificados ya sea en todos o en algunos lotes de los ofertados, por los siguientes motivos:

Lote	Proveedores	RNC	Motivo
23 (6B)	Bon Agroindustrial, S.A		El ITBIS presentado en el portal corresponde a un 17.23%, además no presentó la póliza
26 (8A)			
14 (18A)	Industria de Alimentos Internacional INDAIN, SRL		Monto de la póliza por debajo de lo necesario
15 (1A)			
16 (1B)			
17 (2A)			
18 (2B)			
25 (7A)	Induveca, SA		No transparentó el ITBIS en su oferta del portal
1 (10A)	Pasteurizadora Rica, SA		

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

2 (10B)			
3 (10C)			
4 (11A)			
5 (11B)			
6 (12A)			
7 (12B)			
8 (13A)			
9 (13B)			
10 (14A)			
11 (14B)			Utilizó la casilla de descuento colocando un 14.60%, además utilizó la casilla de Monto grabado colocando RD\$17.23 único monto al que se le aplicó el 2.63% (en vez del 18% correspondiente) del ITBIS presentado en el portal.
12 (16A)			
13 (17A)			
14 (18A)			
15 (1A)			
16 (1B)			






Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)

17 (2A)			
18 (2B)			
19 (3A)			
20 (4A)			
21 (5A)			
22 (6A)			
23 (6B)			
24 (6C)			
25 (7A)			
26 (8A)			
27 (8B)			
28 (8C)			

*N.S.C. PO RA H*

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

29 (8D)			
30 (8E)			

Posteriormente, a la notificación de la adjudicación del referido proceso, mediante el Acta Núm. 0353-2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, este Comité, decidió lo siguiente:

**Primera Resolución**

*Acoge el criterio establecido por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas en la Comunicación DGCP44-2022-006185, de fecha 23 de agosto de 2022, y por medio de la presente, dispone la redacción de un acto administrativo distinto, que permita, con base en la referida comunicación, admitir como "error humano" el resultado de la presentación realizada por Pasteurizadora Rica, S.A., en el Portal Transaccional en fecha 23 de junio de 2022, sustentado en la certificación núm. INT-44-2022-00370, de fecha 17 de agosto de 2022, en la que se indica que el oferente (Pasteurizadora Rica, S.A.) incurrió en un error humano.*

**Segunda Resolución**

*Dispone la aplicación del mismo criterio establecido en la comunicación DGCP44-2022-006185, de fecha 23 de agosto de 2022: i) para todos los oferentes en todos los procesos de compras actualmente en curso; ii) las impugnaciones que versen sobre la misma casuística y que a la fecha de la presente acta se encuentren pendientes de decisión por parte de este comité de compras y contrataciones, y; iii) los casos similares que surjan en los procesos de compras y contrataciones en el porvenir, siempre que, el oferente presente una certificación expedida por la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), en la que se haga constar la configuración de un "error humano" por parte del oferente en cuestión.*

La decisión anterior estuvo sustentada sobre la base del oficio DGCP44-2022-006185, de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ocasión de la consulta realizada por la empresa Pasteurizadora Rica, S.A., en la que requieren la opinión del Órgano Rector, en cuanto al alcance de la aplicación de la Resolución Núm. PNP-05-2020 sobre corrección de errores humanos cometidos en el Portal Transaccional, puntualmente saber si la misma puede ser

CH  
 G.C.  
 RD  
 RD  
 J.S.

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

aplicable a un error cometido por un oferente en la presentación de su oferta económica en el Portal Transaccional, sobre lo cual la DGCP manifestó que:

*Al respecto, tenemos a bien informar que, esta Dirección General ha sido de criterio reiterado que haciendo una analogía o mutatis mutandi de nuestra Resolución Núm. PNP-05-2020 de fecha 10 de agosto del año 2020 sobre el protocolo a seguir en los casos de errores humanos, en el caso planteado pudiera aplicar la disposición establecida en el artículo 4 de la citada resolución, que permite a las instituciones, luego de agotar la fase de subsanación correspondiente, emitir un acto administrativo en donde se haga constar el error cometido por el oferente al momento de digitar en el Portal Transaccional el monto de su oferta económica, cuando existe un soporte papel colgado en dicha plataforma por el oferente, con el cual se pueda contrastar la información de su oferta.*

En lo que respecta a las descalificaciones citadas, solo los oferentes Pasteurizadora Rica, S.A. e Industria de Alimentos Internacional INDAIN, S.R.L., poseen una certificación de error humano emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en consecuencia, serían a quienes se les pudiera rectificar la decisión de descalificación y por lo tanto, adjudicar.

Además agregó que, el Pliego de Condiciones Específicas en el numeral 4.1 (primera enmienda al Pliego), dispone que:

*4.1 Criterios de Adjudicación*

*El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.*

*Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos, financieros y de distribución más favorables. La adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta la capacidad y condiciones de sus plantas físicas y la proximidad de los mismos con los centros que componen cada lote.*

*Solo se podrá adjudicar un lote por oferente. La capacidad de producción de los oferentes será definida mediante los equipos del proceso, la cual será determinada de acuerdo a los datos que los oferentes coloquen en sus formularios de capacidad instalada y la verificación que realicen los peritos durante las visitas. (Enmienda 1)*

*La distancia promedio distancia de los centros educativos que componen cada lote con relación al o las plantas físicas del oferente se determinará de la siguiente manera:*

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

*Promedio de distancia de los centros del lote con la planta del oferente = distancia de la planta del oferente con el centro 1 + distancia de la planta del oferente con el centro 2 + distancia de la planta del oferente con el centro 3 / cantidad total de centros que componen el lote.*

(...)

*Nota I: En el caso excepcional que existan más lotes que participantes que hayan cumplido con las especificaciones técnicas del proceso, se podrá adjudicar más de un lote, aplicando los mismos criterios de adjudicación anteriormente establecidos y siempre que el posible adjudicatario haya participado para dicho lote.*

Por consiguiente, correspondería adjudicar a Pasteurizadora Rica, S.A., e Industria de Alimentos Internacional INDAIN, S.R.L., en los lotes que hayan participado y de acuerdo a sus capacidades instaladas.

Inmediatamente, el presidente retomó la palabra y procedió a preguntar a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, luego de haber revisado las Actas Núms. 0313-2022 y 0353-2022, y las disposiciones legales que rigen la materia, a lo que respondieron que sí.

En ese tenor, el Comité de Compras y Contrataciones, después de discutir y ponderar el punto único de la agenda, verificando las disposiciones legales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia, con el voto unánime de todos sus miembros, decidió:

**Primera Resolución**

*Deja sin efecto la condición de desierto de los Lotes Núm. 23 (6B), 26 (8A), 14 (18A), 15 (1A), 16 (1B), 17 (2A), 18 (2B), 25 (7A), 1 (10A), 2 (10B), 3 (10C), 4 (11A), 5 (11B), 6 (12A), 7 (12B), 8 (13A), 9 (13B), 10 (14A), 11 (14B), 12 (16A), 13 (17A), 14 (18A), 15 (1A), 16 (1B), 17 (2A), 18 (2B), 19 (3A), 20 (4A), 21 (5A), 22 (6A), 23 (6B), 24 (6C), 25 (7A), 26 (8A), 27 (8B), 28 (8C), 29 (8D), 30 (8E), del proceso Núm. proceso INABIE-CCC-LPN-2022-0045, para Contratación de los Servicios de Elaboración de Productos UHT (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y Bebida Láctea con Avena), para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, dada mediante la resolución tercera del Acta de Adjudicación Núm. 0312-2022 de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en virtud de lo expuesto en el cuerpo de la presente acta.*

SL  
S.C.  
Luo  
RD  
J.S.

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

**Segunda Resolución**

*En consecuencia de lo anterior, **Adjudica** a los oferentes **Pasteurizadora Rica, S.A., RNC:**  
**y Alimentos Internacional INDAIN, SRL., RNC** los lotes que detallan  
 debajo, del proceso Núm. proceso **INABIE-CCC-LPN-2022-0045**, para Contratación de  
 los Servicios de Elaboración de Productos UHT (Leche con Azúcar, Leche con Chocolate y  
 Bebida Láctea con Avena), para su distribución a los Centros Educativos Públicos durante  
 los periodos escolares 2022-2023 y 2023-2024; llevada a cabo por el Instituto Nacional de  
 Bienestar Estudiantil, Ministerio de Educación, por estar en el primer "lugar ocupado"  
 para el citado lote conforme lo establece la resolución tercera del Acta de Adjudicación  
 Núm. 0312-2022 de fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).*

N  
 RA  
 S.C.  
 INO  
 JS.

Lote	Proveedores	RNC	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Monto sin ITBIS	ITBIS	Monto adjudicado
2A UHT	Industria de Alimentos Internacional INDAIN, SRL		Leche Blanca	3,242,318	14.60	47,337,842.80	8,520,811.70	55,858,654.50
			Productos Lácteos Con Cereales	3,242,318	14.60	47,337,842.80	8,520,811.70	55,858,654.50
			Leche Con Chocolate	1,682,722	14.60	24,567,741.20	4,422,193.42	28,989,934.62
2B UHT			Leche Blanca	6,984,074	14.60	101,967,480.40	18,354,146.47	120,321,626.87
			Productos Lácteos Con Cereales	6,984,074	14.60	101,967,480.40	18,354,146.47	120,321,626.87
			Leche Con Chocolate	3,624,646	14.60	52,919,831.60	9,525,569.69	62,445,401.29
13A UHT	Pasteurizadora Rica, SA		Leche Blanca	3,832,606	14.60	55,956,047.60	10,072,088.57	66,028,136.17
			Productos Lácteos Con Cereales	3,832,606	14.60	55,956,047.60	10,072,088.57	66,028,136.17
			Leche Con Chocolate	1,989,074	14.60	29,040,480.40	5,227,286.47	34,267,766.87
13B UHT			Leche Blanca	1,829,640	14.60	26,712,744.00	4,808,293.92	31,521,037.92
			Productos Lácteos Con Cereales	1,829,640	14.60	26,712,744.00	4,808,293.92	31,521,037.92
			Leche Con Chocolate	949,560	14.60	13,863,576.00	2,495,443.68	16,359,019.68

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

14B UHT	Leche Blanca	6,702,202	14.60	97,852,149.20	17,613,386.86	115,465,536.06
	Productos Lácteos Con Cereales	6,702,202	14.60	97,852,149.20	17,613,386.86	115,465,536.06
	Leche Con Chocolate	3,478,358	14.60	50,784,026.80	9,141,124.82	59,925,151.62
16A UHT	Leche Blanca	2,191,460	14.60	31,995,316.00	5,759,156.88	37,754,472.88
	Productos Lácteos Con Cereales	2,191,460	14.60	31,995,316.00	5,759,156.88	37,754,472.88
	Leche Con Chocolate	1,137,340	14.60	16,605,164.00	2,988,929.52	19,594,093.52
7A UHT	Leche Blanca	4,124,116	14.60	60,212,093.60	10,838,176.85	71,050,270.45
	Productos Lácteos Con Cereales	4,124,116	14.60	60,212,093.60	10,838,176.85	71,050,270.45
	Leche Con Chocolate	2,140,364	14.60	31,249,314.40	5,624,876.59	36,874,190.99
8C UHT	Leche Blanca	7,763,646	14.60	113,349,231.60	20,402,861.69	133,752,093.29
	Productos Lácteos Con Cereales	7,763,646	14.60	113,349,231.60	20,402,861.69	133,752,093.29
	Leche Con Chocolate	4,029,234	14.60	58,826,816.40	10,588,826.95	69,415,643.35

**Tercera Resolución:**

*Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones del INABIE, que proceda de forma inmediata a notificar la presente acta a los oferentes en los cuales ha de surtir efecto, en apego a las disposiciones legales.*

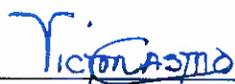
**Cuarta Resolución:**

*Remite al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicación en el portal institucional y en el portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), conforme lo establece la citada Ley Núm. 340-06.*

  
 S.C.  
  
  

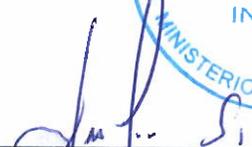

**Acta Núm. 0355-2022 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)**

Siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.) y no teniendo algún otro asunto de la competencia de este Comité que tratar, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, el señor Víctor Castro Izquierdo, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma el presidente y los demás miembros presentes.

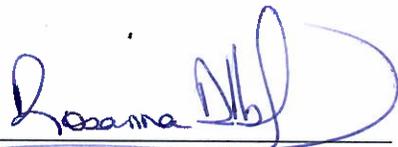
  
\_\_\_\_\_  
**Víctor Castro Izquierdo**  
Director Ejecutivo  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



  
\_\_\_\_\_  
**Gerardo Lagares Montero**  
Consultor Jurídico  
Asesor Legal del Comité

  
\_\_\_\_\_  
**Julio Cesar Santana de León**  
Director Administrativo Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**Gerard Radhames de los Santos Valdez**  
Director de Planificación y Desarrollo

  
\_\_\_\_\_  
**Rosanna Leticia Alberto Pérez**  
Enc. De la Oficina de Libre Acceso a la  
Información Pública, Miembro